****

**Aporte del Procurador de los Derechos Humanos para el**

**Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH)**

**sobre participación de los hombres y los niños en la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas**

**Guatemala, noviembre 2017**

**Aporte del Procurador de los Derechos Humanos para el**

**Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH)**

**sobre participación de los hombres y los niños en la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas**

La resolución 35/10 del Consejo de Derechos Humanos: “Acelerar los esfuerzos para eliminar la violencia contra la mujer: participación de los hombres y los niños en la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas y en la respuesta a este fenómeno”, pide al Alto Comisionado que, en consulta con todas las partes interesadas pertinentes, prepare un informe antes del 38º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos para examinar las prácticas prometedoras y las enseñanzas extraídas, las estrategias existentes y las iniciativas puestas en marcha por las Naciones Unidas y otras instancias para que los **hombres y los niños varones participen activamente en la promoción y el logro de la igualdad de género**, en particular los esfuerzos desplegados para combatir los estereotipos de género y las normas, actitudes y conductas sociales negativas que sustentan y perpetúan la violencia contra las mujeres y las niñas”.

En ese sentido, OACNUDH solicitó información para la preparación de este informe. El Procurador de los Derechos de Guatemala proporciona la información correspondiente a esta institución nacional de derechos humanos. El PDH está de acuerdo en que esta información sea publicada en el sitio Web de ACNUDH.

1. *¿Cuáles son las medidas concretas que su gobierno o su organización ha adoptado a nivel normativo, institucional y programático para conseguir la participación de los hombres y los niños en la promoción y el logro de la igualdad de género, en particular los esfuerzos desplegados para combatir los estereotipos de género y las normas, actitudes y conductas sociales negativas que sustentan y perpetúan la violencia contra las mujeres y las niñas? Por favor, si procede, explique las medidas concretas indicadas en el párrafo operacional 9 y 10 de la resolución. Por favor, si procede, explique el impacto que estas medidas han tenido.*
2. En el nivel normativo destacan la aprobación de leyes con enfoque de género, principalmente:
	1. Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer, Decreto 22-2008 que crea tipos penales en el marco de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres.
3. Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto 09-2009 que dentro de otras modificaciones al Código Penal, se establece que no solo las mujeres pueden ser víctimas de violencia sexual, sino cualquier persona. Esta ley reformó (a través del artículo 28) el artículo 173 del Código Penal estableciendo como violación sexual cualquier acto relacionado con niñas menores de 14 años, es decir que no puede alegarse el consentimiento de la misma.
4. Mediante el Decreto 13-2017 del Congreso de la República Guatemala prohíbe el matrimonio entre personas menores de 18 años[[1]](#footnote-1).
5. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) implementó la “Estrategia y Plan Operativo para la Equidad en Salud de Mujeres y Hombres de los Cuatro Pueblos 2010-2015” y la Guía Básica de Género, impulsando programas y acciones que permitan el acceso a la salud y fortalecimiento institucional.
	1. En cumplimiento de la Ley para la Maternidad Saludable el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social implementa el “Plan de Acción para la Reducción de la Mortalidad Materna Neonatal y Mejoramiento de la Salud Reproductiva”[[2]](#footnote-2).
6. La Institución del Procurador de los Derechos Humanos cuenta desde abril de 2017 con una Política Institucional de Género.
7. En relación con acciones institucionales:
	1. La PDH reconoce que ha habido avances en materia de justicia especializada y ha aumentado la cantidad de denuncias, en tanto las mujeres cada vez más perciben la necesidad de hacerlo. Lamentablemente esto no ha incidido para la reducción de los altos índices de violencia contra las mujeres (de todas las edades), pues esta violencia tiene base en la sociedad patriarcal, racista y heteronormativa en la que vivimos.

De enero a septiembre 2017 en Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) reportó un total de 564 mujeres asesinadas, siendo el 43.44% mujeres jóvenes, el 39.36% mujeres adultas, el 12.77% adolescentes y el 4.43% mujeres mayores. La mayoría de las muertes son producidas por proyectil de arma de fuego, seguida de arma blanca. Sin embargo, también hay casos de decapitación, estrangulación y otros. En el caso de niñas de 0 a 12 años, en el mismo período INACIF reportó la realización de 98 necropsias, siendo mayoritariamente niñas de primera infancia y en segundo lugar niñas de 7 a 12 años. Las causas de muerte se concentran en trauma cráneo-encefálico, fundamentalmente en la primera infancia.

* 1. El Estado guatemalteco ha implementado la justicia especializada para las mujeres con juzgados, tribunales y salas contra el femicidio; entre 2010 y 2017 creó 31[[3]](#footnote-3) Juzgados, Tribunales y dos Salas de la Corte de Apelaciones de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, distribuidos en 11 de los 22 departamentos de la República (Guatemala, Chiquimula, Quetzaltenango, Alta Verapaz, Huehuetenango, Izabal, Escuintla, Petén, San Marcos, Quiché, Sololá)[[4]](#footnote-4). El Organismo Judicial cuenta también con un Sistema de Atención Integral a las víctimas (SAI) en la ciudad de Guatemala y en Suchitepéquez.

El Organismo Judicial ha establecido algunos juzgados de turno en coordinación con el Ministerio Público, para que luego de ser presentada la denuncia, se emitan las medidas de protección que correspondan. Conjuntamente con organizaciones de mujeres de la sociedad civil adoptó el protocolo para la aplicación de la ley contra el femicidio, que permite que las personas titulares de los juzgados y tribunales especializados, hagan una interpretación de la misma, con enfoque de género y de derechos humanos. Asimismo creó la Unidad de Control, Seguimiento y Evaluación de los Órganos Especializados en Femicidio que recopila, sistematiza y publica datos estadísticos diversos (casos ingresados, sentencias producidas)[[5]](#footnote-5).

En 2016 a los Juzgados de Primera Instancia Penal de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer ingresaron 513 casos, en los cuales se emitió una sentencia condenatoria a 408 casos y 105 sentencias absolutorias. En los Tribunales de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer se emitieron 2,396 sentencias de las cuales 1,610 fueron condenatorias, 747 absolutorias y 37 mixtas[[6]](#footnote-6). A pesar de los esfuerzos de la de la Corte Suprema de Justicia de Guatemala –CSJ- por fortalecer los órganos especializados de violencia, los mismos han sido saturados, ocasionando esto el retardo para la resolución de los casos de VCM.

* El 23 de noviembre de 2016 el Ministerio Público convirtió la agencia fiscal que tenía en la Fiscalía de Delitos contra la Vida[[7]](#footnote-7) una Fiscalía especial para perseguir delitos de femicidio[[8]](#footnote-8), dentro de su competencia para el ejercicio de la acción penal y la investigación de los delitos. Asimismo, cuenta con 17 oficinas de la Fiscalía de la Mujer en 14 departamentos[[9]](#footnote-9). Asimismo, cuenta con un Modelo de Atención Integral (MAI) cuyas funciones son: (1) optimizar la persecución penal en la investigación de los casos de VCM y delitos sexuales y (2) mejorar la atención a la víctima de delito. El MAI está integrado por equipos multidisciplinarios con fiscales, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales e intérpretes; actualmente, el MAI está presente y funcionando en 9 de los 23 departamentos del país (en la Ciudad de Guatemala existen tres MAI)[[10]](#footnote-10). Por otra parte, el 1 de marzo de 2016 también creó una fiscalía de sección para atender delitos contra niñez y adolescencia.
* Desde 2010 (reformado en 2013) existe el Acuerdo Interinstitucional de Actuación en la Atención de Víctimas de Violencia Sexual y/o Maltrato (MSPAS, MP, INACIF, SVET y PDH), para prevención y atención con calidad y calidez. Para ello se ha elaborado una Ruta de Abordaje en la atención de Embarazos en menores de 14 años, así como la atención en los hospitales del sector público de salud a nivel nacional, aunque no se ha logrado una implementación óptima[[11]](#footnote-11).

El Plan Nacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes y Jóvenes –PLANEA- pretende articular la respuesta intersectorial del Estado para prevenir embarazos en adolescentes y jóvenes (15-19 años), realizando talleres de formación técnica para jóvenes y acompañamiento dentro y fuera del sistema escolar. Existe también el programa Prevenir con Educación para impartir Educación Integral en Sexualidad (EIS) en el sistema educativo guatemalteco, respaldada por la Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar y su reglamento. Sin embargo, dado el principio de la libertad de cátedra en el sistema y las presiones de las diversas iglesias en el país, la EIS no se implementa adecuadamente.

* 1. La Red de Maternidad y Paternidad Responsable es integrada por las siguientes instituciones: Ministerio de Salud Pública a través del Programa Nacional de Salud Reproductiva, Dirección General de Capacitación y Educación del Ministerio de Educación, Procuraduría General de la Nación, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN-, Programa de Prevención de la Violencia Intrafamiliar –PROPEVI- y la Dirección Jurídica de Secretaría Presidencial de la Mujer, Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Secretaría de Seguridad Alimentaria –SESAN, COPREDEH, CONJUVE, Municipalidad Metropolitana, Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, Hospital de la Policía Nacional Civil, PROFAMI de la Secretaría de Bienestar Social, Ministerio de Gobernación, Unidad para la Prevención de Violencia Comunitaria, Aldeas Infantiles SOS, Dirección de Educación y la Institución del Procurador de los Derechos Humanos.

Esta Red promueve acciones de prevención, promoción y formación a nivel República sobre salud de las mujeres, atención en servicios de salud públicos, nuevas masculinidades, entre otros. Estas acciones van dirigidas a la población en general, pero también a trabajadores y trabajadoras de instituciones del Estado.

* 1. Conformación de una mesa interinstitucional contra el acoso sexual en los espacios públicos integrada por el Ministerio de Gobernación, Policía Nacional Civil, Ministerio Público, Organismo Judicial (Cámara Penal), Policía Municipal de Guatemala, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la Institución del Procurador de los Derechos Humanos y ONU Mujeres. Este espacio interinstitucional ha permitido la realización de acciones para prevenir y atender esta problemática. Se cuenta con una ruta de actuación en casos de acoso sexual en espacios públicos.
	2. Reactivación de la Coordinadora para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres –CONAPREVI-.
	3. La Comisión Interinstitucional de Combate a la Trata (CIT) continúa existiendo y reuniéndose, pero no cuenta con recursos suficientes, por lo que la PDH valora que no ha logrado solidez en las medidas tomadas. Asimismo, no se cuenta con medidas legislativas para prevenir la trata.
1. *¿Cuáles son los retos a los que su gobierno o su organización se enfrenta a nivel normativo, institucional y programático, para conseguir la participación de los hombres y los niños en la promoción y el logro de la igualdad de género, en particular los esfuerzos desplegados para combatir los estereotipos de género y las normas, actitudes y conductas sociales negativas que sustentan y perpetúan la violencia contra las mujeres y las niñas? Por favor, sírvase indicar los detalles sobre la naturaleza de estos retos y las medidas adoptadas para combatirlos.*

En Guatemala persisten las actitudes machistas, colocando a las mujeres en situaciones de vulnerabilidad para la vulneración de sus derechos y ser expuestas a situaciones de violencia en todos los espacios y ambientes.

La violencia contra las mujeres se refleja también en violencia sexual. Alrededor del 90 % de las víctimas de violencia sexual son mujeres y el porcentaje masculino se refiere fundamentalmente a niños (la mayoría menores de 10 años). Una de las consecuencias de la violencia sexual son los embarazos. El Observatorio de Salud Sexual y Reproductiva –OSAR- reportó en los tres primeros meses de 2017 el OSAR reportó 578 nacimientos de hijos/as de madres de entre 10 y 14 años. Cabe mencionar que en Guatemala el embarazo de una niña menor de 14 años está tipificado como violación sexual y es sancionado penalmente.

La discriminación se manifiesta en sus hogares, en el hombre desde la crianza, en la que se les excluye de las oportunidades de la educación desde niñas. En los servicios persiste la atención con estereotipos que vulnera a las niñas. Además, en los hogares hay poco acceso a información paterna sobre derechos sexuales y reproductivos.

No obstante, algunas instituciones del Estado realizan acciones para incidir en el cambio de comportamiento de jóvenes y hombres, así como en la mejora en la calidad de atención de las mujeres. Desde la Procuraduría de los Derechos Humanos, igualmente en el Organismo Judicial, se programan anualmente campañas de sensibilización contra la violencia hacia las mujeres y las niñas, tanto campañas adentro de la institución como en los medios, e incluyen el tema dentro de los procesos educativos y de capacitación que atienden.

A pesar que la mayoría de las instituciones del sector de seguridad y justicia cuentan con escuelas, institutos, y áreas de educación, un reto importante es la formación y capacitación de servidores/as públicos/as para lograr una atención con calidad y calidez para las mujeres y las niñas. Asimismo, no se trata solo de conocer los derechos de las mujeres, la formación y capacitación debe proponerse desmontar los prejuicios y estereotipos de género que existen en la sociedad y se reflejan en las personas servidoras públicas.

Otro gran reto se relaciona con la homologación de la legislación discriminatoria contra las mujeres, porque en muchas de las leyes y normas se les mantiene en condiciones de desigualdad. Por ejemplo, en la reciente reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, los legisladores no aprobaron las cuotas de participación para mujeres y pueblos indígenas, ni la propuesta de alternabilidad en las candidaturas.

1. *¿Las mujeres y niñas, incluyendo las organizaciones de mujeres, participan en los esfuerzos desplegados por su Gobierno o su organización para conseguir la participación de los hombres y los niños en la promoción y el logro de la igualdad de género, en particular los esfuerzos desplegados para combatir los estereotipos de género y las normas, actitudes y conductas sociales negativas que sustentan y perpetúan la violencia contra las mujeres y las niñas?*

En Guatemala existen varios espacios de coordinación multisectorial en los que organizaciones de mujeres, jóvenes y niñez tienen participación activa para asesorar y acompañar al Estado en la realización de acciones que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres y garantizar la prevención de la violencia de género. Sin embargo, la PDH identifica pocos esfuerzos efectivos en el involucramiento activo y la promoción de la participación de adolescentes, jóvenes y hombres en la prevención de la violencia de género y contra las mujeres.

1. Esto había sido establecido en el decreto 8-2015 desde diciembre 2015, pero pasó por varios procesos. [↑](#footnote-ref-1)
2. En: <http://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/3/51823/Informe_Guatemala_Beijing_20.pdf> Consultado el 15/06/2017. [↑](#footnote-ref-2)
3. Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia, Informe Rendición de Cuentas 2016-2017.  Pág. 39. En: <http://www.oj.gob.gt/files/C%C3%A1mara%20Penal%202016-2017.pdf>. Consultado el 12/10/2017. [↑](#footnote-ref-3)
4. En: <http://ww2.oj.gob.gt/estadisticafemicidio>. Consultado el 07/06/2017. [↑](#footnote-ref-4)
5. Contribución del Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala al Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica “Cuestionario sobre buenas prácticas” Guatemala, septiembre 2016, pág. 9. [↑](#footnote-ref-5)
6. Fuente: http://ww2.oj.gob.gt/estadisticafemicidio. Consultado el 07/06/2017. [↑](#footnote-ref-6)
7. Contribución del Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala al Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica “Cuestionario sobre buenas prácticas” Guatemala, septiembre 2016. [↑](#footnote-ref-7)
8. En: <https://agn.com.gt/index.php/2016/11/23/se-inaugura-fiscalia-que-perseguira-femicidios-en-guatemala/>. Consultado el 12/10/2017. [↑](#footnote-ref-8)
9. En: <https://www.mp.gob.gt/noticias/atencion-a-la-victima/>. Consultado el 12/10/2017. [↑](#footnote-ref-9)
10. Estudio de casos de Guatemala, Avances y retos de la Justicia Especializada, Evaluación Regional de acceso a Justicia como mecanismo de prevención para acabar con las violencias contra las Mujeres 2011-2015 ONU MUJERES. Pág. 7. [↑](#footnote-ref-10)
11. PDH. Informe Anual Circunstanciado Situación de Derechos Humanos 2016. Págs. 84-85. [↑](#footnote-ref-11)